



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.° 03193-2018-PHC/TC
AREQUIPA
EFRAIN MURILLO QUISPE,
representado por JUAN
GUALBERTO MONTES DE OCA
BEGAZO (ABOGADO)

VOTO DEL MAGISTRADO ERNESTO BLUME FORTINI

Emito el presente voto en fecha posterior, expresando que coincido con el sentido de la ponencia presentada en autos, que declara **INFUNDADA** la demanda, por no haberse acreditado la vulneración del derecho a la libertad personal y al principio de la pluralidad de instancia.

Lima, 2 de marzo de 2021

S.

BLUME FORTINI